OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMDER-SAMC-PS-132-2026		
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DEL CONTRATO: No IMDER-SAMC-PS-132-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE EL ROSAL - NIT. 832.003.469-2	
CONTRATISTA:	FUNDACION GESTORES SOCIALES - NIT. 900.090.077-6	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, MONTAJE DE ESCENARIOS, APOYO OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS DE IMDERCULTUR EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.	
CDP INICIAL:	2026000172 del 07/07/2026 2026000215 del 13/08/2026	
VALOR ADICION No. 1:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($31.101.298) M/CTE.	
CDP ADICION No 1:	2026000235 del 08/09/2026	
VALOR ADICION No. 2:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($11.898.273) M/CTE.	
CDP ADICION No 2:	2026000240 del 11/09/2026	
VALOR ADICION No. 3:	TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.763.600) M/CTE	
CDP ADICION No 3:	2026000262 del 19/10/2026	
FECHA DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	

Entre las partes, **SERGIO ANDRES BELLO DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.538.897 expedida en Subachoque - Cundinamarca, actuando en calidad de **DIRECTOR GENERAL** del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y turismo de El Rosal – Cundinamarca con NIT 832.003.469-2, de conformidad con el Decreto N°. 08 de fecha del 04 de enero de dos mil veinticuatro (2024) y acta N°. 240 fechada de 04 de enero de dos mil veinticuatro (2024), facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de este convenio se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra **FUNDACION GESTORES SOCIALES** identificado con NIT. 900.090.077-6 y representado legalmente por **YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ,** identificada con C.C. 1.071.868.097, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IMDER-SAMC-PS-132-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.	Que el día veintisiete (27) de agosto de 2026, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR y la FUNDACIÓN GESTORES SOCIALES suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMDER-SAMC-PS-132-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, MONTAJE DE ESCENARIOS, APOYO OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS DE IMDERCULTUR EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA
2.	Que el contrato de prestación de servicios No. IMDER-SAMC-PS-132-2026 cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000172 del 07 de julio de 2026 y No. 2026000215 del 13 de agosto de 2026.
3.	Que SERGIO ANDRES BELLO DIAZ director del IMDERCULUTR - El Rosal, en su calidad de supervisor(a) del contrato de menor cuantía No. IMDER-SAMC-PS-132-2026, presentó solicitud de fecha 19/10/2026 en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente adición al referido contrato.
4.	Que, el Supervisor del Contrato, conjuntamente con el Contratista, realizó la revisión y análisis de los precios y de las condiciones técnicas correspondientes a los ítems no previstos requeridos durante la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral décimo de las obligaciones específicas del contrato, el cual dispone *"10. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté*

	contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato previa solicitud de la Entidad; una vez se apruebe la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato."
5.	Que el valor inicialmente pactado del proceso de selección abreviada se pactó en la Cláusula Cuarta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($331.551.215) M/CTE..
6.	Que, el 11 de septiembre de 2026, se suscribió la Adición No. 01 al Contrato No. IMDER-SAMC-PS-132-2026, por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($31.101.298) M/CTE., modificando el valor inicialmente contratado.
7.	Que, el 18 de septiembre de 2026, se suscribió la Adición No. 02 al Contrato No. IMDER-SAMC-PS-132-2026, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($11.898.273) M/CTE.., modificando el valor inicialmente contratado.
8.	Del mismo se puede concluir que no supera el 50% expresado en SMLM; aclarando para todos los efectos que la presente solicitud, versa sobre una adición presupuestal y no como un contrato adicional, puesto que su objeto, alcance y contenido versa sobre el convenio principal y no difiere del mismo.

VALOR EXPRESADO EN:	VALOR INICIAL	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR (50%)	VALOR POR ADICION 1	VALOR POR ADICION 2	VALOR POR ADICION 3
Valor en SMLM	189,35	94,67	17,76	6,79	7,86
Valor en Pesos	$331.551.215	$165.775.607,50	$31.101.298	$11.898.273	$13.763.600

9.	Que lo anterior implica valor adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al proceso de selección abreviada No. IMDER-SAMC-PS-132-2026 el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Incluir las cantidades nuevas de los ítems contemplados anteriormente en el convenio, más las especificaciones técnicas de los ítems no previstos, para lo cual, se incluirán las condiciones técnicas exigidas establecidas en la cláusula segunda en el orden consecutivo de los ítems establecidos, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

ITEM INICIALMENTE CONTEMPLADOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	UND MEDIDA
7	**ALQUILER DE AMBULANCIA**	Ambulancia Medicalizada, Incluye Conductor, Enfermedo Y Medico General, Con Los Elementos Requeridos Para Prestar Su Optimo Servicio, Jornada Por Horas.	12	HORAS

ITEM, NO CONTEMPLADOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	UND MEDIDA
104	**PRESENTADOR E ANIMADOR PARA EL EXPRESA JUVENTUD**	Servicio de presentación, animación y conducción del evento Expresa Juventud 2026, a cargo de una (1) persona con experiencia mínima de dos (2) años en presentación y animación de eventos juveniles, culturales o musicales relacionados con los géneros urbanos, especialmente rap, hip-hop y reguetón. El presentador deberá contar con habilidades de expresión oral, manejo de público, improvisación, interacción con los asistentes y coordinación de actividades en tarima. Será responsable de realizar la apertura y presentación del evento, anunciar artistas y participantes, conducir las intervenciones programadas, dinamizar al público, apoyar las transiciones entre presentaciones y contribuir al cumplimiento de la agenda establecida por la entidad. Deberá mantener un lenguaje respetuoso, incluyente y apropiado para el público juvenil.	1	UNIDAD
105	**PREMIACION EXPRESA JUVENTUD**	BONOS DE PREMIACION DE $100.000 para el expresa juventud	26	UNIDAD

	106	**PAUTA PUBLICITARIA DIGITAL – META BUSINESS SUITE – EXPRESA JUVENTUD 2026**	Prestación del servicio de planeación, configuración, ejecución y seguimiento de pauta publicitaria digital para promocionar el evento Expresa Juventud 2026, mediante las herramientas publicitarias de Meta, con difusión en Facebook y/o Instagram, según los canales y formatos aprobados por la entidad contratante. El servicio deberá contemplar la definición del público objetivo, segmentación geográfica y demográfica pertinente, configuración de la campaña, programación de anuncios, selección de formatos publicitarios y seguimiento de su desempeño durante el periodo autorizado.	1	GLOBAL
	107	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – COMPARSA Y SHOW EN VIVO**	Prestación del servicio artístico y recreativo consistente en la realización de una comparsa y show en vivo para el evento Expresa Juventud 2026, conformado como mínimo por ocho (8) zanqueros profesionales con vestuario y caracterización temática, dos (2) personajes caracterizados como monjas de terror, un (1) animador y un (1) director de escena. La presentación deberá ofrecer una propuesta escénica dinámica, visual y participativa, adecuada para el público asistente y acorde con la programación general del evento.	1	UNIDAD

SEGUNDA – VALOR POR ÍTEM

Incluir los valores unitarios y totales correspondientes a los ítems inicialmente contratados objeto de modificación, así como los de los ítems no previstos inicialmente que se incorporan con ocasión de la presente adición contractual, de acuerdo con los siguientes términos:

ITEM INICIALMENTE CONTEMPLADOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UND CON IVA	VALOR TOTAL
7	**ALQUILER DE AMBULANCIA**	Ambulancia Medicalizada, Incluye Conductor, Enfermedo Y Medico General, Con Los Elementos Requeridos Para Prestar Su Optimo Servicio, Jornada Por Horas.	12	HORAS	$ 252.300	0%	$ 0	$ 252.300	$ 3.027.600
TOTAL									**$ 3.027.600**

ITEM NO CONTEMPLADOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UND CON IVA	VALOR TOTAL
104	**PRESENTADOR E ANIMADOR PARA EL EXPRESA JUVENTUD**	Servicio de presentación, animación y conducción del evento Expresa Juventud 2026, a cargo de una (1) persona con experiencia mínima de dos (2) años en presentación y animación de eventos juveniles, culturales o musicales relacionados con los géneros urbanos, especialmente rap, hip-hop y reguetón. El presentador deberá contar con habilidades de expresión oral, manejo de	1	UNIDAD	$ 1.661.000	0%	$ -	$ 0	$ 1.661.000

			público, improvisación, interacción con los asistentes y coordinación de actividades en tarima. Será responsable de realizar la apertura y presentación del evento, anunciar artistas y participantes, conducir las intervenciones programadas, dinamizar al público, apoyar las transiciones entre presentaciones y contribuir al cumplimiento de la agenda establecida por la entidad. Deberá mantener un lenguaje respetuoso, incluyente y apropiado para el público juvenil.							
	105	PREMIACION EXPRESA JUVENTUD	BONOS DE PREMIACION DE $100.000 para el expresa juventud	26	UNIDAD	$125.000	0%	$ 0	$125.000	$3.250.000
	106	PAUTA PUBLICITARIA DIGITAL – META BUSINESS SUITE – EXPRESA JUVENTUD 2026	Prestación del servicio de planeación, configuración, ejecución y seguimiento de pauta publicitaria digital para promocionar el evento Expresa Juventud 2026, mediante las herramientas publicitarias de Meta, con difusión en Facebook y/o Instagram, según los canales y formatos aprobados por la entidad contratante. El servicio deberá contemplar la definición del público objetivo, segmentación geográfica y demográfica pertinente, configuración	1	GLOBAL	$ 644.000	0%	$ 0	$ 644.000	$ 644.000

			de la campaña, programación de anuncios, selección de formatos publicitarios y seguimiento de su desempeño durante el periodo autorizado.							
	107	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – COMPARSA Y SHOW EN VIVO	Prestación del servicio artístico y recreativo consistente en la realización de una comparsa y show en vivo para el evento Expresa Juventud 2026, conformado como mínimo por ocho (8) zanqueros profesionales con vestuario y caracterización temática, dos (2) personajes caracterizados como monjas de terror, un (1) animador y un (1) director de escena. La presentación deberá ofrecer una propuesta escénica dinámica, visual y participativa, adecuada para el público asistente y acorde con la programación general del evento.	1	UNIDAD	$ 5.181.000	0%	$ 0	$ 5.181.000	$5.181.000
									VALOR TOTAL	**$ 10.736.000**
									TOTAL ADICION	**$ 13.763.600**
TERCERA – ADICIÓN	Adicionar el valor del Convenio de la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.763.600) M/CTE**, para lo cual la cláusula quinta quedará de la siguiente manera: **CLAÚSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**. El valor total del convenio de asociación asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($388.314.386) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato. **Nota 1:** El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique. **Nota 2:** El valor del contrato se ejecutará como un monto agotable, con base en precios unitarios.									
CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La adición solicitada se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000262 del 19 de octubre de 2026.									

QUINTA – GARANTÍA	La póliza que garantiza los riesgos establecidos en la cláusula octava del presente contrato deberá ser modificada en valor y tiempo del contrato, de conformidad con la presente adición y prórroga.
SEXTA - FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición se pagará al CONTRATISTA en los términos de la Cláusula séptima forma de desembolso.
SÉPTIMA – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la adición 19/10/2026 suscrito por el supervisor del contrato. 2) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal.3.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.
OCTAVO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONE	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y turismo de El Rosal – Cundinamarca, en la fecha de 19 de octubre de 2026.

POR EL CONTRATANTE:	**POR EL CONTRATISTA:**
FIRMADO EN ORIGINAL	*FIRMADO EN ORIGINAL*
SERGIO ANDRES BELLO DIAZ	**YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ**
DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**
PROYECTÓ:	Nicolas Fabian Medina Prieto – Abogado Contratista – Estrategias Colombia SAS
REVISO	Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado – Estrategias Colombia SAS
REVISO	Director General – Sergio Andrés Bello Diaz